

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)
POR INSERCIÓN

Una plana	1.500 pesetas
Media plana	750 id.
Cuarto plana	375 id.
Línea	15 id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750 ptas
Extranjero	1.250 .

Pago anticipado

Año LXII

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm. 3.006

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1989

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

12 DE ENERO DE 1989

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- » de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
 - » Depositaria de fondos de 10 a 13
 - » de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - » Registro, de 10 a 13.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO DE ARCHIVO-BIBLIOTECA BOLETIN OFICIAL A V I S O

Se avisa a los señores suscriptores del «Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento de Melilla,» que el pago de la cuota correspondiente a la renovación de la suscripción para el año 1989, debe efectuarse a partir del 22 de Diciembre de 1988, y hasta el 26 de Enero de 1989.

El importe anual es de setecientas cincuenta pesetas (750 ptas), que debe abonarse en las oficinas del Patronato de Recaudación Provincial, Zona de Melilla (Calle Gabriel de Morales, 4) en horas de oficina.

Las nuevas suscripciones han de formalizarse en las oficinas del Boletín Oficial de la Ciudad (Archivo-Biblioteca del Excmo. Ayuntamiento. Palacio Municipal Plaza de España, s-n.), siendo el importe el mismo que el de las renovaciones.

Melilla, 22 de Diciembre de 1988

(1) El Editor Administrador Fdo.: Vicente Moga Romero

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1805-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por lesiones, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Moumna Yachou, de 50 años, soltera, hija de Mohamed y Tamanant, natural y vecina de Beni Chicar (Marruecos), para que en calidad de denunciada, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndola que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñada, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Diciembre de 1988.

(2) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 1905-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por amenazas, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Saida Mohamed Sahara, de 20 años, hija de Salah y Fatima natural y vecina de Mariquari (Marruecos) para que en calidad de Perjudicada,

comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero y hora de las 12,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndola que deberá comparecer acompañada de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la reseñadas, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Diciembre de 1988.

(3) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 429-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por Imprudencia con resultado de muerte, el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Karima Mohamed Hamed, de 17 años, hija de Mohamed y Fatima, soltera, natural y vecina de Farhana (Marruecos), asistida de su padre o representante legal; y Ahmed El Mahadoui, de 23 años hijo de Mimoun Abdella y Mimuntz, soltero, comerciante, natural y vecino de Farhada, para que en calidad de Perjudicado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de Febrero y hora de las 10,50 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer acompañados de los medios de prueba de que intentan valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 29 de Diciembre de 1988.

(4) La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Notificación.— Juicio Faltas 1682-87 (VAR).

Por la presente se notifica a José Jaime Navarro Díaz y a José Antonio Armengol Soler, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jaime Navarro Díaz y a José Antonio Armengol Soler, como autores responsables de una falta de estafa, a las penas de tres días de arresto menor, y que indemnicen solidariamente a Francisco Alamilla Carrillo con la suma global de treinta mil pesetas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido, el mismo día de su notificación o en el siguiente día hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma expido la presente que firmo y sello en Melilla a tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— J. Faltas 684-88 (TRF).

Por la presente se notifica a Darkoui Abselam, que en los autos de la referencia, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdelrahman Mesaud y a Luis-Miguel Sánchez Chelbi, de la falta que se les imputó, declarando de oficio las costas causadas en éste juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

(6) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de notificación.— J. Faltas 2.014-87 (VAR)

Por la presente se notifica a Tahar El Mohamedi y a Hassan Haddur Haddur que en los autos de la referencia se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkarim Abdelkader Mohatar, Tahar El Mohamedi y Hassan Haddur Haddur, como autores responsables de una falta de escándalo público por embriaguez a las penas de cuatro mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de cuatro días caso de insolvencia a cada uno de ellos y reprensión privada.

Contra ésta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción del Partido en el mismo día o al siguiente de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a tres de Enero de mil novecientos ochenta y nueve.

(7) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO ESTABLECIMIENTOS

A N U N C I O

Vista la petición de la Comunidad de Bienes Racha, solicitando licencia municipal para ampliar el establecimiento de café-Bar, sito en calles Mar Chica, núm. 2 y Gral. Villalba, núm. 36, a la actividad de PUB, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Isalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término

de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida ampliación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 4 de Enero de 1989

(8) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 358.546 pesetas, a don Antonio Estrada García, adjudicatario de las obras del Proyecto de Pavimentación de la calle Carlos Ramírez de Arellano.

Melilla, 5 de Enero de 1989

(9) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: ESTABLECIMIENTOS A N U N C I O

Vista la petición de don Benaisa Mohamed Amar, solicitando licencia municipal para ampliar la actividad de su establecimiento de Cafetín, sito en calle Gral. Polavieja, número 50, a Churrería, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de Diez Días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida ampliación, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito ante la Alcaldía.

Melilla, 3 de Enero de 1989

(10) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS A N U N C I O

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 77.160 pesetas, a don Mimún Mohamed Al-lal Chaib, adjudicatario

de las obras del Proyecto de «Remodelación de escalera de acceso al Barrio de Calvo Sotelo».

Melilla, 3 de Enero de 1989

(11) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: URBANISMO A N U N C I O

El Sr. Concejal-Delegado del Area Técnica, por Decreto de esta fecha, registrado al número 47 del correspondiente Libro de Resoluciones, dispone lo siguiente:

Visto el adjunto expediente, vengo en disponer se ordene a Doña Cristina Rodríguez Rubio, que con toda urgencia y siempre antes del día 10-11-89, proceda a realizar en el inmueble sito en calle Julio Ruiz de Alda número 68 (antes 62) las reparaciones siguientes, previa obtención de la correspondiente licencia de obras:

- 1.— Sancamiento y reconstrucción del inmueble, o
- 2.— Demolición del mismo, con limpieza del solar, vallado y hongonado, con colocación de sumidero para la recogida de aguas pluviales, significándole que, de no dar cumplimiento a lo que se ordena, las obras serán realizadas por el Ayuntamiento con cargo a la propiedad.

Melilla, 4 de Enero de 1989

(12) El Jefe de la Sección de Urbanismo, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: URBANISMO A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Diciembre adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Sexto.— Proyecto de Bases y Estatutos de la Unidad de Actuación 9,2,3 del P.G.O.U. De conformidad con lo dispuesto en la Comisión del Area Técnica sobre Proyecto de Bases y Estatutos de la Unidad de Actuación 9,2,3, del P.G.O.U., promotores Excmo. Ayuntamiento de Melilla y Promociones PREMIER S.A. Redactores Diego Jiménez Bueno y Fernando Rodríguez Ibáñez, Arquitectos, y visto que en el plazo de exposición al público, no se ha presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del citado Proyecto de Bases y Estatuto de la Unidad de Actuación 9,2,3, acordada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de Octubre pasado, se aprueba por unanimidad lo siguiente:

- 1.— Aprobar definitivamente el referido Proyecto y facultar a la Alcaldía para que designe al representante municipal, en el órgano rector de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.3 del Reglamento de la Gestión.

2.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4) del artículo citado anteriormente, el acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad, y notificarse individualmente a los propietarios afectados.

3.— De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5) del referido artículo se requerirá a quienes sean propietarios afectados y no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, con la advertencia de expropiación prevista en el art. 127.1 de la Ley del Suelo, en caso contrario.

Melilla, 5 de Enero de 1989

(13) El Jefe de Sección; Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

A N U N C I O

En ejecución de acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de 22 de diciembre de 1988, se convoca Concurso de ideas para la ejecución de un parque urbano en el Barrio del Real y para ornamentación de los accesos a la Ciudad desde la frontera de Beni Enzar.

Concursantes. Profesionales y artistas que por sí o en equipo reúnan la habilitación legal necesaria para hacerse cargo del Proyecto y dirección de las obras.

Inscripción. Quince días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, ingresando previamente en la Depositaria Municipal 2000 pts. como cuota de inscripción.

Admisión. A la vista de las inscripciones efectuadas, la Corporación decidirá la admisión de los participantes y en el plazo de 10 días, se entregará a los admitidos la documentación base para confección de su trabajos.

Plazo de entrega. Dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de entrega de la citada documentación.

Fallo del jurado. Dentro de los 15 días siguientes desde la entrega del último trabajo presentado. El fallo correspondiente será elevado a la Corporación para la resolución definitiva.

Premio del concurso. El encargo de la redacción de los Proyectos de finitivos y la dirección de las obras.

Bases del concurso. Se encuentran de manifiesto en el Negdo. de Contratación de este Ayuntamiento hasta que finalice el plazo de inscripción.

Melilla 4 de enero de 1989.

(14) El Alcalde Fdo; Gonzala Hernández Martínez.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO: SERVICIOS URBANOS

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de Diciembre último, adoptó el siguiente acuerdo:

Punto Cuarto: Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.— Se aprueba por unanimidad propuesta de la Comisión del Area Técnica que dice:

— Que el Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 1989, lo constituya la siguiente obras: Proyecto de renovación de pavimentos y adecuación de servicios del Barrio de Colón (2.ª fase), por 56.250.000 pts.

La financiación será la siguiente:

Subvención estatal	15.000.000 pts.
Préstamo Banco Crédito Local	22.500.000 pts.
Aportación Municipal	18.750.000 pts.
	56.250.000 pts.

Asimismo, y para el caso de que la subvención estatal sea mayor, se propone que pasen a formar parte del referido Plan para 1989 los siguientes proyectos, según orden de prelación:

1.º— Proyecto de capa de rodadura en carretera de acceso a Campo de Deportes «Alvarez Claro»: 45.500.000 pts.

2.º Proyecto de variación de rasante en carretera del Dique Sur: 12.000.000 pts.

3.º Proyecto de pavimentado del paseo central de la calle Gral Mola: 36.000.000 pts.

4.º Proyecto de pavimentado de antigua carretera del Aeropuerto para acceso a viveros municipales: 20.000.000 de pesetas.

Financiándose dichas obras, en parte, con cargo a subvención estatal, se da publicidad a dicho acuerdo, a los efectos correspondientes.

Melilla, 5 de Enero de 1989

(15) El Jefe de Sección, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en autos Arrend. Urbanos números 393 de 1988, sobre resolución contrato local seguidos a instancia de don Manuel Cereto Rodríguez, representado por el Procurador don Concepción Suarez Moran, contra don Juan Mendoza Trujillo, cuantía 42.000 pesetas, se emplaza a Vd. para que en el término de seis días, comparezca en autos personándose en forma y conteste demanda bajo apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Mendoza Trujillo constando en Secretaria las copias simples de la demanda y documentos; libro la presente en Melilla a veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

(16) El Secretario Fdo.: (Ilegible)

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO RENTAS Y EXACCIONES

Por haberlo así dispuesto el Concejal-Delegado del Area Económica, por Decreto de esta fecha, el anuncio del acuerdo plenario, de fecha 3 de diciembre, relativo a la aprobación sobre «Modificación de Crédito núm. 3» publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 3000 (Suplemento), de fecha 5 de diciembre de 1988, se rectificará en el sentido siguiente:

Donde dice Expediente de modificación de crédito núm. 1», debe decir «Expediente de modificación de crédito núm. 3»

Melilla, a 5 de Enero de 1989.

(17) El Secretario General, Firmado: Alfredo Meca

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 2415-88

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de la referencia, por malos tratos de palabra y amenazas el Sr. Juez de Distrito, ha acordado la citación de Jaime Mohamed Charguide de 27 años, hijo de Mohamed y de Luisa, soltero, camarero natural y vecino de Melilla, con domicilio en calle de López Moreno 16 para que en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de Enero y hora de las 11,20 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 4 de Enero de 1989.

(18) La Secreteria, Fdo.: Clara Peinado.

Juzgado de Distrito de Melilla

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos de juicio civil de cognición número 183-88 sobre reclamación de cantidad seguidos a instancia de doña Angela Fernandez García, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra don Mohamed Belaid Hammadi, se ha dictado el siguiente:

AUTO.— En Melilla a veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Da da cuenta, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de doña

Angela Fernandez García se presentó demanda de juicio de cognición contra don Mohamed Belaid Hammadi en reclamación de ciento setenta y cinco mil quinientas treinta pesetas, correspondientes a los alquileres que le adeuda desde Diciembre de 1986 a Junio de 1987, respecto de la vivienda sita en el piso 2.º izquierda del número 31 de la calle O'donnell de esta ciudad.

Segundo: Por otro sí solicitó que encontrándose el demandado en paradero desconocido se le cite en la forma prevista en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero: Por segundo otro sí solicitó que concurriendo las circunstancias previstas en los artículos 1.400 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil se decretase el embargo preventivo de los bienes del demandado en cantidad suficiente para asegurar el cobro del principal y las costas, señalando al efecto el mobiliario obrante en la vivienda que tuvo arrendada y proponiendo como depositaria de dichos bienes a doña Fatima Mohatar Maimon.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero: Que examinada la capacidad procesal de las partes así como la competencia de este Juzgado tanto en razón a la materia como a la cuantía así como la Territorial, procede admitir a trámite la demanda.

Segundo: Que de los documentos presentados con la demanda resulta la existencia de la deuda, por lo que en virtud de lo dispuesto en los artículos 1.397 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede asimismo que de cuenta y riesgo de la demandante se decrete el embargo preventivo del mobiliario relacionado en la diligencia de lanzamiento obrante en los autos de juicio de desahucio número 105-87 para asegurar el cobro del principal mas las costas.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Se tiene por interpuesta demanda de cognición por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de doña Angela Fernandez García, contra don Mohamed Belaid Hammadi que se admite a trámite sustanciándose por las normas establecidas en el Decreto de 21 de Noviembre de 1952, y por parte al referido Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderan las sucesivas diligencias salvo las de carácter personal; devuélvasele el poder presentado previo testimonio del mismo en autos y emplacese al demandado por medio de edictos a fin de que dentro del plazo improrrogable de seis días se persone en los autos, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía con las consecuencias que tal situación implica, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados se encuentran depositados en la Secretaria de este Juzgado, cuyos edictos deberán fijarse o insertarse en el Tablón.

de Anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Ciudad, librandose para ello el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Proveyendo al segundo otro sí de la demanda se decreta el embargo preventivo de los bienes propiedad del demandado relacionados en la diligencia de lanzamiento de los autos de juicio de desahucio número 105-87 para responder del principal mas las costas, nombrandose depositaria de los mismos a doña Fatima Mohatar Maimon la cual deberá comparecer ante este Juzgado para aceptación de dicho cargo, señalándose al efecto la audiencia del próximo día dos de Enero y hora de las once de su mañana, debiendo ser citada a tal efecto.

Así por este su auto lo proveyó mandó y firmó el Sr. Juez de Distrito Sustituto don Antonio Marquez Martínez de que como Secretario doy fé.— Firmado.— Antonio Marquez, Rubricado.

Ante Mi.— Firmado: Clara Peinado.— Rubricado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Mohamed Belaid Hammadi en paradero desconocido y para insertar en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho

(19) P. S. M. La Secretaria, Fdo.: Clara Peinado.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

SECCION DE URBANISMO

A N U N C I O

Habiéndose acordado por el Excmo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1988 el pliego de Condiciones para arrendamiento del Balneario Municipal número 2 para Casino de Juego., para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781-1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, mediante el presente anuncio, que se expondrá en el tablón de edictos del Palacio Municipal y publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, se hace saber, para conocimiento de los interesados, que, durante los ochos días hábiles siguientes a la fecha del Boletín Oficial citado en que se lleve a cabo la publicación, podrán presentarse reclamaciones contra los Pliegos de condiciones que han de servir de base a la licitación, los cuales se encuentran de manifiesto en el Negociado arriba indicado, durante el indicado plazo y en horas hábiles de oficina.

Pliego de condiciones Para la adjudicación por Concerto Directo de Arrendamiento del edificio sito en la playa de los carabos de esta ciudad para casino de Juego.

Primera. Será objeto de este contrato el arrendamiento del edificio y terrenos sito en la Playa de los Cárabos de esta Ciudad, de 2 400 metros cuadrados de extensión superficial para destinarlo a Casino de Juego.

Segunda. Resultará adjudicatario del arrendamiento objeto de este pliego de condiciones la empresa que, reuniendo los requisitos exigidos en la Orden Ministerial de 9 de enero de 1979, reguladora del Reglamento de Casinos de Juego consiga en el plazo de tres meses a contar desde la última publicación del anuncio de este contrato, en los medios de difusión que luego se dirán, la autorización prevista en el artículo 5 en relación con los arts. 9 y 10 de la citada Orden Ministerial de 9 de enero de 1979 Quien se subrogará en todas las condiciones y prescripciones que, para el cambio de uso, dispone el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y a que se hace referencia su escrito de fecha 11 de octubre pasado, y en especial las de tipo económico

Tercera. Para proceder a la adjudicación de dicho arrendamiento, bartará que la empresa autorizada por el Ministerio del Interior para la instalación de un Casino de Juego en Melilla, presente Solicitud dirigida al Ilmo Señor Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melilla en el plazo indicado anteriormente, acompañada de testimonio notarial de la notificación de la Orden Ministerial que autorice la instalación del citado Casino de Juego, con los requisitos y condiciones señalados en los arts. 9 y 10 de la citada Orden de 9.1.1979 y demás normas concordantes y de general aplicación.

Cuarta. El plazo de arrendamiento comenzará el día de la forma lización del contrato en instrumento público con arreglo a las condiciones de este pliego, y terminará el día 31 de diciembre de 1997.

Quinta Quien resulte adjudicatario deberá abonar como consecuencia de la subrogación en las obligaciones y derechos de la concesión otorgada por la Dirección General de Puertos y Costas al Excmo. Ayuntamiento de Melilla:

1.º- El canon por ocupación de terrenos en base a un valor de 2 900 pts. m2, lo que en aplicación del 6 por ciento estipulado supone un canon de 174 pts. m2- año, que en razón a la superficie de la finca supone un total anual de 417.600 pesetas que se abonaran por semestres adelantados en la Pagaduría del Puerto de Melilla.

2.º Asimismo, deberá abonar en las mismas condiciones (por semestres adelantados, en la Pagaduría del Puerto de Melilla) el canon de actividad industrial, de la siguiente manera: ochenta mil pesetas mensuales, durante los tres primer años, ciento veinte mil pesetas mensuales los años 4.º y 5.º, doscientas mil pesetas Mensuales los siguientes años hasta la fecha de caducidad.

El canon fijado por ocupación de suelo se revisará al producirse la aprobación de una nueva valoración de los terrenos del puerto, proporcionalmente al incremento experimentado por el valor de las bases que se tomaron para determinar los referidos cánones (Decreto 27-12-85). En el caso de no constar las bases que sirvieron para la determinación del canon, éste se fijará en el seis por ciento anual del nuevo valor de los terrenos en que se sitúa la concesión. Anualmente se revisará el canon por ocupación de suelo por el procedimiento que se establezca para la revisión de la valoración de los terrenos y en su defecto aplicando el aumento del índice nacional de precios al consumo del año anterior.

Independiente de todo ello deberá satisfacer al Excm. Ayuntamiento de Melilla, la cantidad anual de seiscientos mil pesetas, pagadera por mensualidades adelantadas, que se incrementarán anualmente conforme al índice de precios del consumo.

Sexta. El presente pliego de condiciones, una vez aprobado por el Pleno Municipal, será expuesto al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación Boletín Oficial de la Ciudad, Boletín Oficial del Estado, en un Diario Local y en un Diario de tirada Nacional, otorgándose el plazo de tres meses, desde la última publicación en cualquiera de los medios citados para la presentación de solicitudes durante dicho plazo.

Septima. Será obligación del contratista adjudicatario el mantenimiento de las instalaciones a su cargo, enseres, materiales en su caso, el cuidado en la conservación de las mismas y la reposición de éstos cuando se produzca algún deterioro destrucción o pérdida.

Octava. La empresa adjudicataria, deberá proceder a la realización de las obras necesarias, previa aprobación del proyecto de ejecución por el Ayuntamiento, para adaptar el edificio objeto de este arrendamiento a las exigencias de Casino de Juego conforme al proyecto que sirva de base a la autorización que a tal fin otorga el Ministerio de Interior, debiendo comenzar el inicio de sus actividad como Casino de Juego en el plazo de seis meses desde la formalización del arrendamiento objeto de este plie-

go de condiciones en documento público suscrito entre el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Melilla y el representante legal o representante legales de la entidad mercantil adjudicatoria. Dicho contrato, se formalizará dentro del término de diez días desde la adjudicación por el Pleno Municipal de este concierto directo. Para la realización de las obras necesarias el Ayuntamiento deberá prestar su conformidad al proyecto de adaptación del edificio para el nuevo uso, con carácter previo.

Novena. El contratista adjudicatario estará obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales le afecten en materia laboral, de seguridad social, sanidad e higiene, y demás previstas en la legislación especial reguladora del juego, así como las específicas señaladas en este pliego de condiciones.

Decima. Se prohíbe terminantemente la cesión o subarriendo del edificio objeto de este pliego de condiciones que deberá ser explotado en todo caso y momento únicamente por la empresa que resulte adjudicataria.

Decima Primera. El Excmo. Ayuntamiento de Melilla, podrá no obstante rescindir el contrato, cuando a juicio del Pleno Municipal se considere que no se está llevando a cabo el arrendamiento en la forma pactada, o cuando se cometan por el contratista infracciones en materia laboral, de seguridad social, sanidad e higiene, de policía de espectáculos o en las previstas en la legislación especial de juego y en caso de revocación de la autorización de apertura y funcionamiento.

Decima segunda. En lo previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado, modificado por el Real Decreto 2528-86 Orden Ministerial de 9 de enero de 1979 que aprueba el Reglamento de Casinos de Juego, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás normas administrativas de aplicación general.

Melilla, 12 de diciembre de 1988

(20) El Secretario General, Fdo.: Alfredo Meca